

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

15542 *RESOLUCION de 1 de julio de 1992, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario de los sorteos del abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 28, 29 y 30 de junio y 1 de julio de 1992 y el número del reintegro del sorteo celebrado el día 28 de junio de 1992, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 28, 29 y 30 de junio y 1 de julio de 1992 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 28 de junio de 1992:

Combinación ganadora: 45, 30, 43, 42, 27, 41.
Número complementario: 16.
Número del reintegro: 2.

Día 29 de junio de 1992:

Combinación ganadora: 17, 14, 39, 10, 41, 9.
Número complementario: 18.

Día 30 de junio de 1992:

Combinación ganadora: 7, 1, 17, 20, 42, 35.
Número complementario: 14.

Día 1 de julio de 1992:

Combinación ganadora: 9, 24, 3, 16, 46, 21.
Número complementario: 17.

Los próximos sorteos, correspondientes a la semana número 27/1992, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 5 de julio de 1992, a las veintiuna treinta horas, y los días 6, 7 y 8 de julio de 1992, a las nueve treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 1 de julio de 1992.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

15543 *RESOLUCION de 20 de mayo de 1992, del Centro Español de Metrología, por la que se autoriza la prórroga de aprobación de modelo de la balanza electrónica colgante, modelo «681-CP», fabricado por la firma «Equipos de Pesaje Electrónicos, Sociedad Anónima», con registro de control metrológico número 0101.*

Vista la petición interesada por la Entidad «Equipos de Pesaje Electrónicos, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Albasanz, número 6, código postal 28037-Madrid, en solicitud de autorización de prórroga de aprobación de modelo número 90012 de la balanza electrónica colgante, modelo «681-CP», aprobada por resolución de 2 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de marzo), el Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los «instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático», ha resuelto:

Primero.—Autorizar la prórroga por un plazo de validez de diez años a partir de la fecha de esta resolución, a favor de la Entidad «Equipos de Pesaje Electrónicos, Sociedad Anónima», de la aprobación de mo-

delo número 90012 de la balanza electrónica colgante, modelo «681-CP».

Segundo.—Siguen vigentes los mismos condicionamientos que figuraban en la resolución de aprobación de modelo.

Tres Cantos, 20 de mayo de 1992.—El Presidente del Centro Español de Metrología, Antonio Llardén Carratalá.

15544 *RESOLUCION de 20 de mayo de 1992, del Centro Español de Metrología, por la que se autoriza la prórroga de aprobación de modelo de la balanza electrónica colgante, modelo «200», fabricado por la firma comercial «Magriña, Sociedad Anónima», con registro de control metrológico número 0127.*

Vista la petición interesada por la Entidad «Magriña, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Santa Isabel, número 15, Madrid, en solicitud de autorización de prórroga de aprobación de modelo número 90008 de la balanza electrónica colgante, modelo «200», aprobada por resolución de 2 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de marzo) el Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los «instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático», ha resuelto:

Primero.—Autorizar la prórroga por un plazo de validez de diez años a partir de la fecha de esta resolución, a favor de la Entidad Comercial «Magriña, Sociedad Anónima», de la aprobación de modelo número 90008 de la balanza electrónica colgante, modelo «200».

Segundo.—Siguen vigentes los mismos condicionamientos que figuraban en la resolución de aprobación de modelo.

Tres Cantos, 20 de mayo de 1992.—El Presidente del Centro Español de Metrología, Antonio Llardén Carratalá.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

15545 *ORDEN de 11 de mayo de 1992 por la que se autoriza la absorción por «Fénix Castellana», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 270, de «Mutua Granadina», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 91, «Asistencia Médica», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 167 y «Asociación Andaluza de Taxis», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 249.*

Visto el expediente incoado en virtud de documentación presentada en solicitud de autorización para que «Fénix Castellana», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 270, con domicilio social en Madrid, calle Ramírez Arellano, número 27, absorba a «Mutua Granadina», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 91, con domicilio social en Granada, calle Almona del Campillo número 2; «Asistencia Médica», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 167, con domicilio social en Granada, calle Pescadería, número 1, y «Asociación Andaluza de Taxis», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 249, con domicilio social en Sevilla, calle Luis Montoto, número 25; todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 46.2 del Reglamento General sobre colaboración en la gestión de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1509/1976, de 21 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio), y

Teniendo en cuenta que, por cada una de las entidades solicitantes, se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Reglamento General antes citado, acompañando la solicitud de autorización de absorción y la certificación de los acuerdos adoptados al efecto.